

forzosa, y que se subsane, entendiéndose que por el que se encuentran afectados es por el de información pública del estudio informativo.

Alegación Tipo VI, que han remitido 4 alegantes particulares, en la que exponen su situación de afectados por el trazado previsto por ocupar fincas de su propiedad y la creación de un fuerte impacto ambiental, rechazando la alternativa propuesta y proponiendo la alternativa B.

Modificación de la alternativa seleccionada tras el proceso de información pública.

Tras el proceso de información pública la Dirección General de Ferrocarriles propone en el informe de alegaciones una modificación de la alternativa C, la denominada C-1, consistente en una modificación del trazado en unos 8 km de longitud en los términos municipales de Laguna de Duero y La Cistérniga y un desplazamiento máximo hacia el este de unos 500 m. Con esta modificación se pretenden conseguir los siguientes objetivos: respetar las delimitaciones de los polígonos de Los Alamares y El Carrascal (ampliación del polígono Cerro de San Cristóbal), respetar el yacimiento arqueológico de Villarejo, respetar las instalaciones de empresas de forjados y prefabricados implicadas, y alejar la traza del ferrocarril del núcleo urbano de La Cistérniga. En esta nueva alternativa aunque se corrigen en parte estos aspectos, quedan otras afecciones importantes sin resolver. De las antes mencionadas, las principales son las relativas a: la vegetación; el planeamiento territorial; el efecto barrera y fragmentación del territorio; y la afección a viviendas (La Cistérniga) y suelo industrial (proximidades del Cerro de San Cristóbal). Esta alternativa no se ha sometido a información pública.

Alegaciones y escritos presentados finalizado el proceso de información pública.

Finalizado el plazo de información pública y oficial, se presenta en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental un escrito del Ayuntamiento de Laguna de Duero, con fecha 10 de febrero de 2004, en el que se exponen una serie de hechos documentales en relación con la solución adoptada por el promotor. En este escrito, el Alcalde de Laguna de Duero expone las irregularidades que, a su juicio, ha habido en el procedimiento que ha llevado a la elección de la alternativa C y expone las ventajas desde varios puntos de vista (ambientales, territoriales, de adecuación al planeamiento, para su municipio...) de la alternativa B en relación con la C. Concluye pidiendo que no se formule la DIA hasta que el Ministerio aclare la documentación remitida (a su juicio, irreal) y la Junta de Castilla y León sus discrepancias. Adjunta diversos documentos relativos a las alternativas, al planeamiento urbanístico y territorial y a las alegaciones presentadas en la información pública como prueba de las tesis de su escrito.

Con fecha 18 de junio de 2004 el Ayuntamiento de Laguna de Duero remite a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental un certificado del Pleno del Ayuntamiento celebrado el 27 de mayo de 2004, en el que se aprueba la moción presentada por el Alcalde y todos los portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento en relación con el trazado del corredor ferroviario de mercancías incluido en el Proyecto de Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su entorno. La moción se basa en el rechazo a la solución C propuesta por el promotor y en la forma en que éste ha llevado el asunto y en el apoyo a la opción B, no proponiendo trazado nuevo alguno.

Con fecha 29 de octubre de 2004 El Ayuntamiento de Laguna de Duero ha remitido a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental un nuevo escrito, acompañado de documentación para apoyar su postura ya expuesta, entre ella dos informes técnicos sobre la integración urbana y territorial de la variante ferroviaria.

En el último escrito recibido del Ayuntamiento de Laguna de Duero, de 24 de noviembre de 2004, pone de manifiesto que no se ha realizado estudio de impacto ambiental del las actuaciones en el pasillo ferroviario y que al no haber evaluación de impacto no puede hacerse la DIA. Asimismo, además de reiterar lo manifestado y pedido en escritos anteriores, indica la necesidad de someter a una nueva información oficial y pública la alternativa C-1 surgida del informe de alegaciones.

El Ayuntamiento de Valladolid ha remitido un informe y diversos planos sobre la evaluación de impacto ambiental del estudio informativo del proyecto de acondicionamiento de la red arterial ferroviaria de Valladolid y su integración urbana. En dicho informe analiza el modelo territorial de la zona sur de Valladolid, el PGOU de Valladolid y la alternativa C; las DOTVAENT y la alternativa B; los impactos de las alternativas B y C-1 y consideraciones generales. Se muestra partidario de la opción C y rechaza la B, por sus implicaciones urbanísticas y territoriales y por sus impactos ambientales en el término municipal de Valladolid.

La Asociación de Propietarios y Empresarios Polígono Industrial «Cerro San Cristóbal» manifiesta que se opone al trazado de una alternativa que pase por medio del Polígono San Cristóbal, ya que producirá grandes atascos y embotellamientos debido a la barrera que se creará en los accesos al Polígono.

Indica que la solución definitiva al by pass del tren de mercancías debe considerar la situación del Polígono y que la Asociación de Propietarios y Empresarios adoptará las medidas oportunas para defender sus intereses.

BANCO DE ESPAÑA

6394

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 19 de abril de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2996	dólares USA.
1 euro =	139,54	yenés japoneses.
1 euro =	0,5822	libras chipriotas.
1 euro =	30,429	coronas checas.
1 euro =	7,4529	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68070	libras esterlinas.
1 euro =	250,40	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4298	liras maltesas.
1 euro =	4,2082	zlotys polacos.
1 euro =	9,2005	coronas suecas.
1 euro =	239,63	tolares eslovenos.
1 euro =	39,825	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5450	francos suizos.
1 euro =	81,88	coronas islandesas.
1 euro =	8,2075	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	7,3650	kunas croatas.
1 euro =	36,305	leus rumanos.
1 euro =	36,1000	rublos rusos.
1 euro =	1,7890	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6947	dólares australianos.
1 euro =	1,6209	dólares canadienses.
1 euro =	10,7561	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,1357	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12,443,67	rupias indonesias.
1 euro =	1.317,53	wons surcoreanos.
1 euro =	4,9384	ringgits malasios.
1 euro =	1,8086	dólares neozelandeses.
1 euro =	70,731	pesos filipinos.
1 euro =	2,1472	dólares de Singapur.
1 euro =	51,395	bahts tailandeses.
1 euro =	8,1098	rands sudafricanos.

Madrid, 19 de abril de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

6395

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, de la Universidad de León, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Modificado el plan de estudios del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 25 de octubre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1988, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios en el Boletín Oficial del Estado, quedando estructurado conforme figura en el anexo.

León, 22 de marzo de 2005.—El Rector, Ángel Penas Merino.